



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° **3034** Letra: **I** Año: **2017**

Expte. D.E.M. **02405** Letra: **I** Año: **2017**

Inciado por: **Intendencia Municipal**

..... El Día: **13** Mes: **03** Año: **2017**

Proyecto de: **Ordenanza**

Sobre: **Implementase de dos adicionales por "Bloqueo de Titulo y por "Dedicación Exclusiva". -**

.....
PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

Expediente N° I - 02405 - I - 17

SECRETARIA Intendencia

INICIADOR Intendencia Municipal

OBJETO E/ Nota S.G. N°07/17 - Proyecto de Ordenanza -
Implementacion de dos adicionales por "Bloqueo de Titulo
y por "Dedicacion Exclusiva"

FECHA 13/03/2017



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 MAR 2017



SEÑOR

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

SU DESPACHO:

NOTA SG.Nº

Expte N= 2405-177

07

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales con el objeto de someter a su conocimiento y consideración un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la implementación de dos adicionales por "Bloqueo de Título" y por "Dedicación Exclusiva" a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de Faltas con el objeto de compensar los mayores esfuerzos puestos de manifiesto en su labor diaria, teniendo en cuenta que deben cumplir funciones mañana y tarde con una carga horaria no menos de ocho horas diarias y hasta fines de semanas sábados y domingos cuando están de turno, en forma conjunta con los Señores Jueces.


Que en este sentido su dedicación es full time al trabajo ya que se encuentran inhabilitados para el libre ejercicio de su profesión, es por ello, que merecen una compensación por tales circunstancias, al ser fedatarios esenciales de las actuaciones judiciales que se llevan a cabo en el mismo.

Por todo lo expuesto, solicito al Honorable Concejo Deliberante la Aprobación en todas sus partes, del presente Proyecto de Ordenanza.

Sirva la presente de Atenta Nota de estilo de remisión.


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



PROYECTO DE ORDENANZA

ADICIONAL POR BLOQUEO DE TÍTULO

ARTÍCULO 1º: Impleméntese un Adicional por Bloqueo de Título por incompatibilidad para el libre ejercicio profesional a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de Faltas regidos por la Ordenanza Nº 2798/94 de carácter remunerativo y no bonificable, consistente en el cuarenta y un por ciento (41%) del sueldo básico de revista.

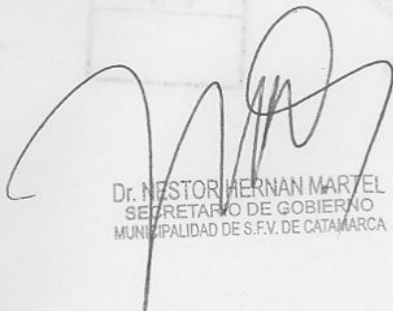
ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ARTÍCULO 2º: Impleméntese un Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de Faltas regidos por las Ordenanza Nº 2798/94 consistente en el cuarenta y un por ciento (41%) del sueldo básico de revista, de carácter remunerativo y no bonificable, que cumplan una efectiva prestación de servicios en el cumplimiento de sus funciones inherentes al cargo y realicen una carga horaria mínima no inferior de ocho horas diarias.

Establecese la incompatibilidad del presente adicional con los que se liquidan o correspondan contemplados en la Ord. 1368/86 – E.O.E.M.-. y los regulados por la Ordenanza Nº 5032/11.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza Nº 5302/11.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-


Dr. NESTOR HERNAN MARVEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

PROYECTO DE ORDENANZA

ADICIONAL POR BLOQUEO DE TÍTULO

ARTÍCULO 1º: Impléntese un Adicional por Bloqueo de Título por incompatibilidad para el libre ejercicio profesional a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de las Faldas por la Ordenanza N° 279894 de carácter remunerativo y no beneficiario, consistente en el cincuenta y un por ciento (51%) del sueldo básico de revista.

ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ARTÍCULO 2º: Impléntese un Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de las Faldas por la Ordenanza N° 279894 consistente en el cincuenta y un por ciento (51%) del sueldo básico de revista de carácter remunerativo y no beneficiario, que cumplan sus funciones prácticas de servicios en el cumplimiento de sus funciones inherentes al cargo y realicen una carga horaria mínima no inferior de ocho horas diarias.

Facúltese la incompatibilidad del presente adicional con los que se aplican a correspondan contemplados en la Or. 13886 - E.O.E.M. y los recibidos por la

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Expte. 3034	Letra. I
Fecha 13 MAR. 2017	ra. 11:50
Folio 02	



INICIALES
CONFES.
I.M
REVISADO
F.J.S
V° B°

LE RAUL A JALLI
INTENDENTE
SECRETARIA PARLAMENTARIA